

LOS IMPUESTOS EN SUIZA

Por el doctor Silvio BIANCHI,
Asesor fiscal en Basilea (Suiza).

Introducción. I. *Los impuestos federales*. 1. El impuesto para la defensa nacional. a) El impuesto sobre la renta de las personas físicas. b) El impuesto sobre el beneficio y el capital de las personas jurídicas. c) El "privilegio holding". 2. El impuesto sobre los cupones y el impuesto preventivo. II. *Los impuestos cantonales y comunales en la ciudad de Basilea*. 1. El impuesto sobre la renta y el impuesto sobre la fortuna de las personas físicas. 2. El impuesto sobre los réditos de capitales privados. 3. El impuesto sobre la venta de inmuebles. 4. El impuesto sobre las sucesiones y las donaciones. 5. El impuesto deducido en origen. 6. El impuesto sobre el beneficio y los impuestos sobre el capital de las personas jurídicas. a) El impuesto sobre el beneficio neto. b) El impuesto sobre el capital. c) El impuesto base sobre el capital. 7. El "privilegio holding". III. *La imposición de las empresas "extranjeras" en Suiza*.

INTRODUCCIÓN:

En Suiza, por su forma de Estado federativo análoga a la de los Estados Unidos de Norteamérica, tres entidades tienen soberanía fiscal y éstas son: la Confederación, cada uno de los 25 Estados llamados cantones y las comunas. Los impuestos federales se regulan con normas que tienen validez en toda la Confederación, mientras que las contribuciones cantonales y comunales varían territorialmente. Por la heterogeneidad de leyes, de ordenanzas y de práctica, no es posible tratar, dentro de los límites de este artículo, el argumento con la necesaria amplitud y precisión.¹

¹ Para un estudio más profundo del sistema tributario suizo véase: Blumenstein E. "System des Steuerrechts", Zurich 1951 (consúltese la excelente traducción italiana completada por el doctor Francesco Forte bajo el título de *Sistema di diritto delle imposte*, Milano, 1954); Blumenstein E. *Die allgemeine eidgenössische Wehrsteuer*, Zurich, 1943; Grüniger E. y Studer W., *Kommentar zum Basler Steuergesetz*, Basilea, 1953; Perret Chr., *Kommentar zur eidgenössischen Wehrsteuer 1959-1964*,

El sistema tributario de las entidades comunales está basado en la legislación cantonal. Sobre todo las comunas grandes recaudan sus impuestos generalmente según las evaluaciones de los cantones. La medida del impuesto comunal se determina ordinariamente por un coeficiente (o porcentaje) que se multiplica por el tributo cantonal. Este coeficiente varía de 1 a 2.5 según las comunas y puede además oscilar adaptándose a la necesidad del fisco.

Como que una descripción solamente de los impuestos federales nos daría una imagen demasiado incompleta, escogemos un cantón como ejemplo, tratando de los tributos de Basilea-Ciudad.

I. LOS IMPUESTOS FEDERALES

La introducción de los impuestos directos en la competencia federal representa un cambio fundamental del principio tradicional de fiscalidad que solía atribuir a la Confederación solamente la recaudación de los impuestos indirectos, reservando a los cantones y a las comunas los tributos directos. El impuesto para la defensa nacional que hoy es el único tributo directo del sistema fiscal federal, fue introducido durante la Segunda Guerra Mundial por decreto del Consejo federal de 9 de diciembre de 1940, al cual siguieron otros decretos con duración limitada hasta el año 1958. El fin de este impuesto federal extraordinario consistía en procurar a la nación los medios financieros para defenderse militarmente y dejar a salvo su neutralidad.

Como dicho decreto del Consejo federal fue substituido el 1º de enero de 1959 por una nueva reglamentación constitucional, es preferible que, en este artículo, sea tratado el impuesto para la defensa nacional solamente con sus efectos después de la entrada en vigor en el año 1959. La Constitución federal prevé una duración limitada de este régimen hasta el año 1964.

Zurich, 1959; Pestalozzi, H., *Hand-Kommentar zum Zürcher Steuergesetz vom 8. Juli 1951*, Zurich, 1952; Schlumpf, A. *Bundesgerichtspraxis zum Doppelbesteuerungsverbot*, Zurich, 1954; La casa editorial, Verlag für Recht und Gesellschaft de Basilea, publica periódicamente las siguientes obras así tituladas: Administración federal de las contribuciones, *Die Steuern der Schweiz* (4 vols.); I. & E. Henggeler y Henggeler-Pestalozzi, *Rechtbuch der schweizerischen Bundessteuern* (2 vols.); *Eidgenössische Wehrsteuer* (1 vol.); además en la serie: Praxis der Bundessteuern; I. Teil, *Die Wehrsteuer* (2 vols.); II. Teil, *Stempelabgaben* (2 vols. por Wyss); III. Teil, *Doppelbesteuerung* (2 vols. por K. Locher; K. Locher, *Doppelbesteuerung Schweiz-USA*. Véanse las revistas: Archiv für schweizerisches Abgaberecht (Berna) y Steuer-Revue, Berna.

Según la misma modificación constitucional pueden considerarse como tributos indirectos, excluyendo los derechos de aduana, los siguientes impuestos federales: los derechos de timbre y de cupones, el impuesto de utilidades, los impuestos sobre el tabaco y sobre la cerveza. El impuesto de utilidades y el sobre la cerveza, en analogía al impuesto para la defensa nacional, están temporalmente limitados hasta 1964. El impuesto preventivo será tratado bajo el número 2 de este artículo.

1. El impuesto para la defensa nacional (*l'impôt pour la défense nationale*).

Este tributo grava: la renta de las personas físicas, el beneficio neto y el capital, más las reservas (tasadas como beneficio) de las personas jurídicas.

Las personas físicas y las personas jurídicas que conceden reembolsos y rebajas, tienen además la obligación de pagar un impuesto específico del 3 por ciento sobre estas sumas, cuando los reembolsos y las rebajas exceden del 5.5 por ciento de los precios de venta (*impôt dû sur les ristournes et les rabais*).

a) El impuesto sobre la renta de las personas físicas (*l'impôt sur le revenu des personnes physiques*).

La declaración para este impuesto se efectúa cada bienio, generalmente con un formulario único que es válido también para el cantón. El impuesto sobre la renta es general y progresivo. En Suiza existen relativamente pocos impuestos especiales sobre la renta. Así, pues, la renta imponible se compone de varias partes, a saber: de la renta del trabajo, de beneficios comerciales o industriales de empresas con nombre propio o de participaciones, de intereses de capitales (por ejemplo, de títulos), de la renta de inmuebles, etcétera.

La tasa del impuesto se aplica sobre la renta neta (comprendida la del cónyuge)² correspondiente al promedio de la suma de dos años y englobando así todas las formas posibles de renta. Además, hay que tener en cuenta sobre todo las siguientes deducciones: mil quinientos francos de rebaja para las personas casadas y quinientos francos para cada persona económicamente asistida por el contribuyente (por ejemplo, para hijos, etcétera). Primas de seguros, etcétera, pueden ser deducidas hasta su importe efectivo, pero no más del máximo de quinientos francos.

² Se trata de la sustitución del impuesto acumulativo según la cual el esposo representa fiscalmente a la esposa.

Las tasas del impuesto varían del 0.1667 por ciento, aproximadamente, para un mínimo imponible de seis mil francos, a una tasa máxima del 8 por ciento, empezando con una renta anual de ciento veinte mil francos. Estas tasas se aplican para todos los contribuyentes, casados o solteros.

Los extranjeros que viven en Suiza sin desempeñar ninguna actividad lucrativa, pueden pedir una imposición global commensurada según sus gastos. Sin embargo, el impuesto global no debe ser inferior al impuesto calculado sobre las rentas de fuentes suizas.

b) El impuesto sobre el beneficio neto y el capital de las personas jurídicas (*l'impôt sur le rendement net et le capital des personnes morales*).

El impuesto sobre el beneficio neto (*l'impôt sur le rendement net*) es también un tributo general. Su cálculo se basa en la cuenta de pérdidas y ganancias de cada año. De los ingresos brutos se deducen todos los gastos (comprendidos los impuestos) que han contribuido a la realización del beneficio, teniendo en cuenta el saldo del año anterior. Las reservas tácitas en forma de amortizaciones excesivas, evaluaciones demasiado bajas de activos, etcétera, se añaden al beneficio declarado. El impuesto se fija cada dos años calculando el promedio de los beneficios producidos durante los últimos ejercicios, así que el importe anual queda invariablemente por un bienio.

Bajo el régimen transitorio que durará hasta la entrada en vigor de las leyes ejecutivas concernientes a la nueva reglamentación constitucional, este impuesto es progresivo y precisamente el artículo 8, párrafo 3, letra c del "Decreto federal referente a las nuevas disposiciones constitucionales sobre el régimen financiero de la Confederación" de fecha 31 de enero de 1958 prevé el cálculo de este impuesto de la manera siguiente:

"1. Las sociedades a base de capital y sociedades cooperativas pagan sobre el impuesto neto: un impuesto base del 3 por ciento, una sobretasa del 3 por ciento y sobre la parte del beneficio neto superior al 4 por ciento, o si el capital y las reservas son inferiores a 50,000 francos sobre la parte del beneficio neto que excede 2,000 francos; otra sobretasa del 4 por ciento sobre la parte del beneficio neto superior al 8 por ciento o si el capital y las reservas son inferiores a 50,000 francos, sobre la parte del beneficio neto que excede 4,000 francos.

En todos los casos el impuesto está limitado al 8 por ciento del total del beneficio neto;

2. Las otras personas jurídicas pagan el impuesto sobre la renta, según las disposiciones válidas para las personas físicas".

El impuesto sobre el capital y las reservas (l'impôt sur le capital et les réserves) está reglamentado por el tercer párrafo del mismo artículo:

“3. El impuesto sobre el capital y las reservas de las sociedades a base de capital y de las sociedades cooperativas, así como la propiedad de otras personas jurídicas, es proporcional y corresponde al 0.75 por mil”.

c) El “privilegio holding”.

En virtud del artículo 59 de la ley federal se concede un privilegio, llamado “privilegio holding”, para las sociedades anónimas, las sociedades comanditarias por acciones y las de responsabilidad limitada que al principio de su obligación tributaria participan de otra sociedad con un mínimo del 20 por ciento del capital social. En este caso, el impuesto sobre el beneficio neto se reduce del importe que corresponde a la proporción entre el beneficio realizado por la mencionada participación y el total de los ingresos brutos.

Una reducción análoga es concedida también cuando la participación en el capital en acciones o en el capital social de otra sociedad es inferior al 20 por ciento, si al principio de la obligación tributaria esta participación representa por lo menos dos millones de francos.

Este privilegio es válido solamente para el impuesto sobre el beneficio; el impuesto sobre el capital se tributa íntegramente.

2. El impuesto sobre los cupones y el impuesto preventivo (l'impôt sur les coupons et l'impôt anticipé).

Dividendos, participaciones en beneficio de sociedades de responsabilidad limitada, intereses de obligaciones, etcétera, están sujetos al impuesto sobre los cupones del 3 por ciento y al impuesto preventivo del 27 por ciento. Estos dos tributos se recaudan a la vez en origen, así que los deudores de las mencionadas rentas tienen que pagar el total (30 por ciento) a la Administración federal de las contribuciones.

Para los contribuyentes residentes en Suiza el impuesto preventivo es compensado (respectivamente reembolsado) cada año con el impuesto cantonal debido, según la declaración. Los contribuyentes residentes en Estados que no han firmado un acuerdo fiscal con Suiza, no tienen el derecho al reembolso del impuesto preventivo. Los acuerdos internacionales tienen generalmente el efecto de un reembolso o pago de los impuestos sobre las rentas de capitales (dividendos, intereses de obligaciones, etcétera), recaudados en los Estados firmantes.

II. LOS IMPUESTOS CANTONALES Y COMUNALES EN LA CIUDAD DE BASILEA³

- 1) El impuesto sobre la renta y el impuesto sobre la fortuna de las personas físicas.

El impuesto sobre la renta neta (Einkommensteuer) es general y progresivo. Este tributo grava las rentas empezando con francos 2.900 al 0.34 por ciento para contribuyentes sin cargas de familia (esposa, hijos, etcétera), y con francos 3.900 al 1.28 por ciento para contribuyentes con cargas de familia, alcanzando la tasa máxima del 17.575 por ciento aplicable para todos los contribuyentes con una renta anual de cien mil francos y más.

Para la esposa y cada persona económicamente asistida por el contribuyente (hijos, etcétera), se pueden deducir ochocientos francos. A todos los otros contribuyentes se concede una rebaja de doscientos francos. Primas de seguros, etcétera, pueden ser deducidas hasta su importe efectivo, pero no más del máximo de trescientos francos y, para los contribuyentes con cargas de familia, no más del máximo de quinientos francos.

El impuesto anual sobre la fortuna neta (Vermögenssteuer) empieza con un mínimo de francos 15,000 imponible al 0.133 por ciento y alcanza la tasa máxima del 8.550 por ciento para francos 3.000,000. Para los contribuyentes con empresas, los valores imponible se determinan mediante balances, más o menos, según los criterios del impuesto para la defensa nacional, aplicando las mencionadas tasas.

- 2) El impuesto sobre los réditos de capital privados (Kapitalgewinnsteuer).

Esto es, capitales no empleados en empresas, es un tributo especial sobre la renta que no es añadida a las otras partidas de la renta global. Estos réditos son computados por separado (según las mencionadas tasas de la renta ordinaria), y tienen el privilegio de no subir la progresión causada por las otras partidas de renta.

- 3) El impuesto sobre la venta de inmuebles (Handänderungssteuer) situados en Basilea-Ciudad comprende el 2.5 por ciento del valor de venta.

³ Para la ciudad de Basilea no existen impuestos comunales, siendo esta localidad fiscalmente una entidad única, esto es: cantón y comuna. En las dos comunas de la campiña (Riehen y Bettingen) del cantón de Basilea-Ciudad se recaudan impuestos comunales; así que sus habitantes pagan solamente la mitad de los tributos cantonales sobre la renta y los réditos de capitales.

- 4) El impuesto sobre las sucesiones y las donaciones (Erbchafts und Schenkungssteuer).

Para sucesiones hereditarias de personas que al fallecer tenían su última residencia, en Basilea-Ciudad, existe —análogamente al caso de la donación— un impuesto que puede variar según el grado de parentesco e importe de la herencia del 2.6 por ciento (hasta 25,000 francos) al 54 por ciento (más de francos 1.600,000 para los no descendientes). Existen también tasas adicionales para todos los que por ley no tienen derecho de sucesión, según el importe de sus fortunas.

- 5) El impuesto deducido en origen (Quellensteuer).

Las personas residentes en el extranjero que reciben las rentas abajo mencionadas están sujetas al impuesto deducido en origen con renuncia a la recaudación ordinaria de los impuestos sobre la renta y la fortuna.

- a) Rentas de trabajo destinadas al extranjero: tasa 5 por ciento.
 b) Intereses y rentas análogas de haberes garantizados por inmuebles situados en el cantón: tasa 12 por ciento.
 c) Remuneraciones de directores, síndicos, etcétera, por sus servicios prestados a favor de personas jurídicas domiciliadas en el cantón: tasa 15 por ciento.
 6) El impuesto sobre el beneficio y los impuestos sobre el capital de las personas jurídicas.

En el Cantón de Basilea-Ciudad las sociedades de capital están sujetas al impuesto sobre el beneficio neto, sobre el capital más las reservas y al impuesto base sobre el capital.

- a) *El impuesto sobre el beneficio neto* (Ertragssteuer).

Se calcula anualmente según la "intensidad" del beneficio, esto es: teniendo en cuenta la proporción entre el capital pagado más las reservas por un lado y el beneficio neto por otro lado. Este tributo comprende el 3 por ciento, más el porcentaje del beneficio imponible en proporción al capital imponible al principio del ejercicio. La tasa máxima es del 23 por ciento.

b) *El impuesto sobre el capital* (Kapitalsteuer).

Más las reservas ya tasadas como beneficio es del 5 por ciento. Este impuesto se calcula y se recauda anualmente basándose en el balance.

c) *El impuesto base sobre el capital* (Grundtaxe).

Varía según el capital imponible, de francos 100 a francos 500.

7) El "privilegio holding".

Las sociedades "holding", esto es: sociedades que, en sustancia, se limitan a administrar participaciones (títulos, etcétera), en otras empresas, tienen que pagar solamente el 1 por mil sobre el capital imponible. Para sociedades que al principio del año fiscal hubieran participado con el mínimo del 20 por ciento o con 2 millones de francos en el capital social de otra empresa, el impuesto sobre el beneficio se reduce del importe correspondiente a la proporción entre la renta de esta participación y el total de todos los ingresos brutos.

III. LA IMPOSICIÓN DE LAS EMPRESAS "EXTRANJERAS" EN SUIZA

Están sujetas a los impuestos las empresas con capital extranjero domiciliadas en Suiza (personas jurídicas y físicas) comprendidas todas las empresas con domicilio en el extranjero que tienen en Suiza "establecimientos permanentes" (établissements stables) en los cuales ejercen su actividad de razón cualitativa y cuantitativamente esencial. Por "establecimientos permanentes" se entienden sobre todo: la sede de la dirección, las sucursales, los laboratorios. Las agencias permanentes, etcétera. Las rentas de inmuebles situados en Suiza pertenecientes a propietarios residentes en el extranjero también son tributables.

La práctica de repartición fiscal de las rentas y fortunas atribuidas a establecimientos permanentes (de empresas extranjeras) es, en principio, idéntica a la que se aplica para Suiza propiamente entre los varios cantones y las numerosas comunas. Se trata de criterios establecidos y confirmados por el Tribunal federal. Unos métodos de repartición que varían según la especie de actividad son los siguientes:

Los métodos en razón de los beneficios y activos determinados por cada uno de los establecimiento permanentes (por ejemplo, para entidades bancarias).

Los métodos en razón de las transacciones de mercancía en los establecimientos permanentes (por ejemplo, para casas comerciales).

Los métodos en razón de los salarios y capitales de los establecimientos permanentes (por ejemplo, para empresas industriales).

El fin de estos métodos de repartición consiste en expresar las mencionadas participaciones, esto es, activos, transacciones de mercancía, etcétera, en un porcentaje de sus totales de todo el complejo económico de la empresa en Suiza y en el extranjero.

Si la sede directiva está en Suiza, se suele reservar un "preacipuum" en calidad de anticipo del 20 por ciento al 30 por ciento sobre los totales de los beneficios y de los activos de toda la empresa. Sobre las mencionadas participaciones (en porcentajes) de beneficios y de activos se aplican, para obtener la progresión, las tasas correspondientes a los totales de los beneficios y de los activos.

Es natural que para las personas pertenecientes a Estados que han firmado un acuerdo con Suiza para evitar la doble imposición, tienen validez en primera línea las normas establecidas en estas convenciones, las cuales, sin embargo, están generalmente conformes a los mencionados criterios de repartición.